

PERGAMINO, 4 de noviembre de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 3 de noviembre de 2015**, al considerar el Expte. **D-111-15 D.E. E-2628-15 ALCANCE N° 1 SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL** – Solicita renovación de contrato de alquiler predio donde funciona Centro de Día Cabaña Joven.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1640, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 10 de junio de 2015, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Dispónese –ad-referendum de la pertinente convalidación por -----
----- parte del Honorable Concejo Deliberante- la formalización de contrato con el Sr. NORBERTO JULIO GILES, L.E. N°4.686.984 a los efectos de la locación de un inmueble de 1,370 hectáreas, sito en calle 21 de enero N° 301 del barrio Santa Inés de Pergamino que consta de: casa habitación con dos habitaciones, cocina, baño, despensa y galería cerrada, bomba y tanque de 1.000 litros para provisión de agua. Instalaciones: galpón de uso múltiple de 7 x 9 mts. Con espacio cerrado para oficina y baño, garage de 7 x 5 mts, con galpones para la cría de conejos de 6 mts.. Jaulas para 80 adre, machos y engorde con techo de chapa de zinc a dos aguas con cabriadas, perimetrazo con pared y alambre rombo e hilos de púa, galpón para ponedoras y cerdos de 7 x 5 mts., con seis parideras y jaulas para 100 gallinas ponedoras, galpón de 7 x 5, apicultura: 1 colmena y un núcleo.-

ARTICULO 2°.- Fijase el término del contrato en tres (3) años, a partir del 1° de ---
----- mayo de 2015, operando su vencimiento el 30 de abril de 2018.-

ARTICULO 3°.- Establécese en concepto de alquiler la suma de pesos NUEVE ----
----- MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) para el primer año, PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para el segundo año y PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para el tercer año de locación.-

ARTICULO 4°.- Los servicios quedarán a cargo del Municipio y los impuestos a --
----- cargo del locador.-

ARTICULO 5°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
----- presupuestaria: Subjurisdicción 1110109000 – Programa 65 – Actividad 06 – Fuente de financiamiento 132 – Partida 3.9.9.0.-


ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION para la formalización del contrato respectivo.-

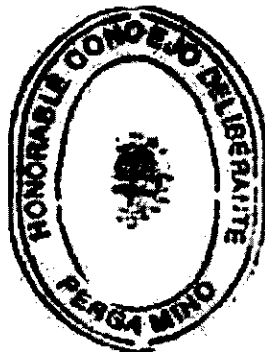
Una vez suscripto, el mismo por las partes, por la DIRECCION ADMINISTRATIVA LEGAL Y TECNICA, se formará ALCANCE N° 1 para tramitar la pertinente convalidación por parte del Departamento Deliberativo, y se girará a CONTADURIA para los pagos respectivos, previa reposición del sellado de ley.-

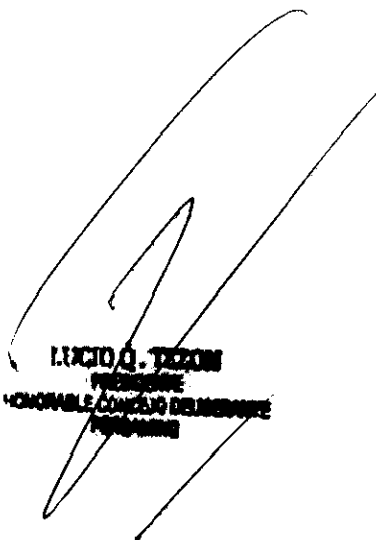
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8266/15.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERATIVO
PERUQUINO




LUCIO J. TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERATIVO
PERUQUINO